



Municipalidad Distrital de

Majes

Ordenanza Municipal Nro. 12-2014-MDM

MAJES, 20 DE AGOSTO DEL 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 14 de fecha 24 de julio del presente año, acordó

Y; CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece de manera indubitable que la estructura, organización y funciones específicas de los Gobiernos Locales, se cimientan en una visión de Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de promover el desarrollo local a partir del cual se permita viabilizar el desarrollo sostenible del país. En este propósito, se ha previsto que las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales se cumplan en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que de conformidad al numeral 1.1 1.2 y 1.3 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 27972. las municipalidades en materia de organización, ejercen las funciones específicas y exclusivas en aprobar el Plan de Desarrollo Turístico del Distrito de Majes.

Que el estudio del Plan de Desarrollo Turístico del Distrito de Majes. De la Provincia de Caylloma ha cumplido el procedimiento de consulta a la población e instituciones mediante la modalidad de talleres participativos, los mismos que fueron exhibidos en las municipalidades del centro poblado

Por estos fundamentos, con opinión favorable de la sub gerencia de planificación presupuesto racionalización y ordenamiento territorial, el visto bueno de la oficina de asesoría jurídica, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 39°, 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Concejo Municipal; por mayoría



Municipalidad Distrital de

Majes

APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO TURISTICO DEL DISTRITO DE MAJES DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA POR UN PERIODO DE 2014-2021

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Turístico del Distrito de Majes 2014-2021 el mismo que consta de V capítulos, anexos y bibliografía

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el presente estudio de Plan de Desarrollo Turístico del Distrito de Majes de la Provincia de Caylloma, para un periodo de 07 años (2014-2021) conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad distrital de majes de la Provincia de Caylloma brindara el apoyo que requiera el presente estudio para la implementación y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Facultar al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes a efectos de que dicte las disposiciones y medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza Municipal a las instituciones públicas y privadas y pueblo en general conforme a Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL